

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 13 de Septiembre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.447.

Distrito Forestal de Valladolid.

SUBASTAS.

En el «Boletín oficial extraordinario» de esta provincia, correspondiente al día 24 de Agosto último, se fija el día 29 del actual y horas de las doce y trece, para la celebración de las primeras subastas del aprovechamiento de corta de 1.155 pinos en el monte «Cañamon» y 3.701 en el monte «Los Estados», pertenecientes á Olmedo y sitios en su término municipal.

Siendo conveniente, por indicación del Sr. Alcalde, adelantar la fecha señalada para tales subastas, por ser incompatible su celebración con la de los festejos que han de tener lugar dicho día en la villa de Olmedo, con motivo de las ferias, se hace saber, por medio del presente «Boletín», para conocimiento general, que las subastas se celebrarán el día 28 del corriente, á las doce horas de la tarde en el monte «Cañamon» y á las trece de la de «Los Estados».

Valladolid 12 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

NUM. 2.436.

CAPITAL DE VALLADOLID.

Año 1917.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		72085
NÚMERO DE HECHOS..	Absoluto.	Nacimientos (1) 160 Defunciones (2) 178 Matrimonios. 28
	Per 1.000 habitantes.	Natalidad (3) 2'22 Mortalidad (4) 2'47 Nupcialidad. 0'39
	Vivos..	Varones. 89 Hembras. 71
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos..	Legítimos. 129 Ilegítimos. 23 Expositos. 8 TOTAL. 160
	Muertos..	Legítimos. 9 Ilegítimos. 1 Expositos. 4 TOTAL. 10
NÚMERO DE VALLADOLIDOS (5).	Varones.	93
	Hembras.	85
	Menores de 5 años.	99
	De 5 y más años.	79
	En hospitales y casas de salud.	32
En otros Establecimientos benéficos.	26	
TOTAL.		58

Valladolid 11 de Septiembre de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

CAPITAL DE VALLADOLID

Año 1917.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	38
2	Tifo exantemático (2)	»	26	Apendicitis y Tifitis (108).	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»	27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).	»
4	Viruela (5)	»	28	Cirrosis del hígado (113)	1
5	Sarampion (6)	»	29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
6	Escarlatina (7)	»	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»
7	Coqueluche (8)	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2
8	Difteria y crup (9)	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	»
9	Grippe (10)	»	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
10	Cólera asiático (12)	»	34	Senilidad (154)	3
11	Cólera nostras (13)	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	2
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1	36	Suicidios (155 á 163)	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	14	37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	34
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»	38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	4
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	4	Total. 178		
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7	Valladolid 11 de Septiembre de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.		
17	Meningitis simple (61)	14			
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	1			
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6			
20	Bronquitis aguda (89)	11			
21	Bronquitis crónica (90)	4			
22	Neumonía (92)	1			
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	12			
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	»			

Núm. 2.439.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Revista de Cesantes.

Dispuesto por Real orden de 31 de Agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 6 del actual, que los funcionarios cesantes del Ministerio de Hacienda que figuren en el Escalafón del mismo, presenten hasta el 15 de Octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra, se anuncia por medio del presente, para que los interesados se personen, dentro del plazo fijado, en la citada dependencia, donde se les facilitará la correspondiente hoja de revista.

Valladolid 11 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Núm. 2.446.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tercer trimestre de 1917.

Zona de Valoria la Buena y 1.ª y 2.ª de Villalon.**CONTRIBUCIONES**

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 12 de Septiembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.428.

Bocos de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, como primer medio, los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1918, se invita á los respectivos gremios de esta localidad para que si lo consideran conveniente soliciten aquellos en el plazo de quince días á contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo se entenderá que renuncian y desisten de ellos y en este caso se realizará por medio del repartimiento vecinal.

Bocos de Duero 10 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, *Eufasio Bombin*.—El Secretario, *Manuel de la Fuente*.

Núm. 2.442.

Boecillo.

El Ayuntamiento y la Junta de Asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día ocho del mes corriente, acordó utilizar para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos, en el próximo año de 1918, el repartimiento vecinal.

Boecillo 11 de Septiembre de 1917.—El Alcalde accidental, *Maximiliano Diez*.

Núm. 2.112.

Canalejas de Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el primer trimestre del año actual.

MES DE ENERO.

Extraordinaria del día 1.º.—Presidió el Sr. Alcalde *D. Hilario de la Fuente Melero* y asistieron los siete señores Concejales restantes de que se compone la Corporación, y por unanimidad fué aprobada la última celebrada.

Se acordó continuar las operaciones de arreglo de caminos para dar ocupación á la clase jornalera.

Se formó la lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con

derecho á votar compromisario para las elecciones de Senadores y se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Ordinaria del día 6.—Preside el Sr. Alcalde, asistiendo los demás señores Capitulares siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la lista de jornales invertidos durante la semana en el arreglo de caminos vecinales y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 13.—Preside el mismo Sr. Alcalde y fué aprobada la anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones del último trimestre y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 20.—Presidió el Sr. Alcalde y fué leída y aprobada la anterior.

Se acordó distribuir el término en tres secciones para la designación de Vocales de la Junta municipal.

Fuó aprobada una factura importante 15.75 pesetas importe de unos marcos para las ventanas de la Escuela de niñas y varios cristales, acordando su abono.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al año de 1916.

Se aprobó el informe de la Comisión correspondiente favorable á la concesión de unos terrenos sobrantes de la vía pública y solicitados por los vecinos de la localidad *Bartolomé Arpa Gozalo*, *Juan Veganzones García* y *Mariano de Dios de la Torre*, previo pago de veinticinco céntimos de peseta por cada un metro cuadrado del terreno que ocupen.

Ordinaria del día 27.—Presidió el Sr. Alcalde, asistieron todos los señores Concejales y fué leída y aprobada la anterior por unanimidad.

Fuó definitivamente aprobada la lista de mayores contribuyentes para compromisarios contra la cual no se produjo reclamación alguna y se acordó su publicación.

Se acordó proceder al deslinde de servidumbres pecuarias y se dió lectura de la correspondencia oficial.

MES DE FEBRERO.

Día 3.—No tuvo lugar la ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Concejales.

Ordinaria del día 10.—Presi-

dió el Sr. Alcalde, asistieron todos los señores Concejales y se aprobó la última sesión celebrada.

A los efectos prevenidos por la Superioridad se fijó en una peseta setenta y cinco céntimos el jornal de un bracero como tipo medio en esta localidad.

Fueron aprobadas las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al año de 1916 en un todo conformes con el dictamen de la Comisión de Hacienda y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 17.—Presidió el Sr. Alcalde y se aprobó la anterior.

Fueron examinadas las incompatibilidades de los señores Concejales á los efectos de quintas.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en el deslinde de servidumbres pecuarias y se nombró tallador de mozos á *D. Francisco Bernabé*, Sargento licenciado del Ejército.

Día 25.—La ordinaria de este día no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

MES DE MARZO.

Día 3.—No se celebró la de este día por igual motivo que la anterior.

Ordinaria del día 10.—Presidió el Sr. Alcalde y se aprobó la última celebrada.

Se acordó el abono de todos los gastos hechos con motivo de la clasificación y declaración de soldados.

Asimismo se acordó satisfacer el importe de jornales y materiales invertidos en el arreglo de una alcantarilla del camino que conduce de esta villa á la de *Peñafiel*.

Se acordó facilitar al Sr. Presidente de la mesa de la sección única de este término, los impresos y demás que sea preciso para las elecciones que habían de celebrarse al día siguiente.

Se procedió al sorteo para cubrir una vacante existente en los vocales de la Junta municipal de asociados y se leyó la correspondencia oficial.

Extraordinaria del día 12.—Presidió el Sr. Alcalde y fué leída y aprobada la anterior.

Se acordó declarar prófugos á los mozos números 5 y 9 del actual reemplazo, eliminando de responsabilidad á los representantes de aquellos.

Ordinaria del día 17.—Presi-

dió el Sr. Alcalde y fué aprobada la anterior.

Se acordó abonar al Presidente de mesa de la única seccion de este término el importe de todos los gastos originales con motivo de la elecciones de Diputados provinciales verificadas el día once del actual.

Fuó autorizado el Secretario de la Corporacion D. Anselmo Veganzones Benito, para que pase a la Capital de provincia á liquidar con el Agente del Municipio y satisfaga los pagos pendientes, abonándole para gastos de viaje quince pesetas.

Se acordó proceder con urgencia al arreglo de una parte de la frontera de la Casa Consistorial derruida en estos últimos días y se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 24.—Presidió el Sr. Alcalde y fué aprobada la anterior.

Fué examinada y aprobada la cuenta de gastos hechos en el arreglo de la Casa Consistorial y se acordó su abono del capítulo correspondiente, como así bien el importe del carbon adquirido para calefaccion de las oficinas municipales.

Fué designado para Matadero municipal por carecerse de local propio para ello, uno de la pertenencia del vecino de esta villa Eleuterio de la Fuente Sayalero, situado en la calle del Olmar, pagando cincuenta pesetas de renta anual.

Se acordó el abono de ocho pesetas á Eleuterio Arranz por arreglo de la tercerola del guarda municipal.

Atendiendo á las circunstancias por que se viene atravesando se acordó por unanimidad que los descuentos que deberán hacerse sobre los sueldos de los empleados, se continúe satisfaciendo como en años anteriores de lo consignado en el capítulo noveno del vigente presupuesto de gastos para utilidades.

Día 31.—No tuvo efecto la ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

Junta municipal.

Día 24 de Marzo.—Presidencia del señor Teniente Alcalde Don Juan Valdezate Sanz, y aprobacion del acta anterior.

Fueron aprobadas definitivamente en un todo conformes con los dictámenes de las Comisiones respectivas, las cuentas de fondos

de este Municipio correspondientes al año de 1916 y se acordó su entrega al Sr. Alcalde para que se digne elevarlas á la Superioridad.

Canalejas de Peñafiel 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesion celebrada por el Ayuntamiento en este día, acordó prestarle su aprobacion y ordenó la publicacion del mismo en los sitios de costumbre de la localidad y «Boletín oficial» de la provincia.

Canalejas de Peñafiel á 14 de Julio de 1917.—El Alcalde, Hilario de la Fuente.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Canalejas de Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, que forma el Secretario en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Día 7.—No tuvo efecto la ordinaria de este día por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 14.—Presidió el Sr. Alcalde D. Hilario de la Fuente Malero, asistiendo todos los señores Concejales y fué aprobada el acta de la última sesion celebrada.

Se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por el contratista del servicio de Alumbrado público sobre ampliacion de tres luces sin otro pago por cuenta del Municipio que los gastos de instalacion.

Asimismo se acordó convocar á la Junta municipal para la formacion de los repartimientos municipales y se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 21.—Presidió el Sr. Alcalde y fué aprobada la anterior.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre servidumbres pecuarias, se acordó que para su debido cumplimiento se reclamen los antecedentes necesarios.

Se nombró Comisionado para el acto del juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comision Mixta de Reclutamiento el día cuatro de Mayo próximo al Secretario de la Corporacion.

Ordinaria del día 28.—Presidió

el Sr. Alcalde y fué leída y aprobada la anterior.

Se aprobó el recuento general de ganadería del término y se acordó su remision á la Superioridad.

Fué acordada la adquisicion de un sillón y seis sillas para las dependencias municipales y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos vigente y se dió lectura de la correspondencia oficial.

MES DE MAYO.

Día 5.—La ordinaria de este día no tuvo efecto por hallarse el Secretario al acto del juicio de exenciones.

Ordinaria del día 12.—Presidió el Sr. Alcalde, siendo leída y aprobada la última que se celebró.

Se dió cuenta por Secretaría del resultado obtenido ante la Comision Mixta de Reclutamiento, de las operaciones de talla y reconocimiento de mozos de esta localidad.

Examinado el expediente remitido por la Delegacion de Hacienda sobre liquidacion de débitos y créditos con el Tesoro, se acordó su cumplimiento.

Se acordó proceder según costumbre tradicional al deslinde de la línea divisoria de este término con el de Vegafria, el día quince del corriente, citando al efecto á referido Ayuntamiento.

Día 13.—La ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 26.—Presidió el Sr. Alcalde siendo leída y aprobada el acta de la última sesion celebrada.

Se acordó el abono de todos los gastos hechos en los deslindes de vías pecuarias y línea divisoria de este término y el de Vegafria, con cargo á lo consignado á este fin en presupuesto.

Accediendo á lo solicitado por los Maestros de esta localidad, se autorizó al Sr. Alcalde para que se aviste con los carpinteros de la misma y procedan al arreglo de mesas que en ambas escuelas están deterioradas.

Fueron aprobados los repartimientos girados sobre pastos y sueldo del guarda municipal del término y se nombró recaudador de dichos impuestos á D. Mariano Sordo Andrés.

MES DE JUNIO.

Las ordinarias de los días 2 y 9 de este mes dejaron de celebrarse

por falta de número de señores Concejales y asuntos urgentes de que tratar en las mismas.

Ordinaria del día 16.—Presidió el Sr. Alcalde y fué leída y aprobada la última que se celebró.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Presidente de la Diputacion provincial participando el propósito de encargarse de la adquisicion de datos para llevar á efecto lo ordenado por Real decreto de tres de Marzo último y se acordó prestar este Ayuntamiento su conformidad y que el Secretario de esta Corporacion á quien se autoriza para que pase á liquidar con el Agente de Negocios en la Capital, aproveche la ocasion y procure avistarse con dicho Sr. Presidente y cambie impresiones sobre el particular.

Ordinaria del día 23.—Presidió el Sr. Alcalde y fué aprobada la anterior.

Se autorizó á D. Alfredo Stampa Ferrer, vecino de Valladolid, para que gestione la devolucion de las cantidades cobradas indebidamente por el Estado á esta Corporacion en concepto de Consumos y para que no se vuelva á incluir en lo sucesivo al hacer la distribucion del cupo que corresponda pagar.

Se acordó atender unas reclamaciones hechas sobre error en las cuotas que se han fijado á cuatro vecinos para pago del guarda, y se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 30.—Presidió el mismo Sr. Alcalde y fué leída y aprobada unánimemente la anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que encargue á unos obreros la recogida y limpieza de la piedra esparcida por los caminos á fin de evitar en lo posible cualquier desgracia en las operaciones de verano.

Se nombró á Jorge Yubero Bayon para que en concepto de Peon urbano se encargue de la limpieza de calles durante la época del verano y se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiera cuantos desinfectantes se hicieran precisos para evitar la propagacion de epidemias y tomar las medidas que dispone la vigente ley de Sanidad, abonando todo ello con cargo á lo consignado en el artículo primero, capítulo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

Fueron nombrados los dos vocales propietarios y los dos suplentes que corresponden á este Ayun-

tamiento en la renovacion de la Junta pericial y fué formada la terna correspondiente para remitir á la Administracion para la designacion de los que la corresponden.

Se aprobaron la distribucion de fondos para el corriente mes de Julio, balance del actual y cuenta del segundo trimestre, como asi bien la remitida por el Agente de Negocios en la Capital señor Stampa correspondiente al semestre que finaliza en este día.

Canalejas de Peñafiel á 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Dada cuenta del extracto de sesiones que precede, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordó prestarle su aprobacion y la publicacion del mismo en los sitios de costumbre de la localidad y «Boletín Oficial» de la provincia.

Canalejas de Peñafiel á 14 de Julio de 1917.—El Alcalde, Hilario de la Fuente.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Núm. 2.429.

Ciguñuela.

Se halla terminado el padron industrial de este distrito municipal de todos los que ejercen profesiones, artes, oficios, industrias ó comercio, con determinacion de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos, para que dentro del plazo de ocho días contados desde su publicacion en el «Boletín Oficial», puedan examinarle cuantos lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las observaciones oportunas.

Ciguñuela 10 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Juan Crespo.—El Secretario, Jesús C. de Cossio.

Núm. 2.421.

Corcos.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes á la plaza que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días á contar desde el

en que el presente aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corcos 5 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Núm. 2.443.

Torrescárcela.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1912, 1913 y 1916, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Torrescárcela 9 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Ezequiel Gomez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.438.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Patricio Llorente Garcia y otros, sobre homicidios, se cite por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al testigo Hipólito Martinez, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que durante los días quince al veintitres de Octubre próximo venidero comparezca ante la Audiencia de esta Capital, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de expresada causa, apercibido que si no comparece en dichos días y hora de las diez de sus respectivas mañanas, se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citacion en forma al Hipólito Martinez expido la presente en Valladolid á once de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.441.

BRIVIESCA.

Fernandez Rodriguez, Jesús, de 18 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Valladolid y en la actualidad de ignorado paradero, se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca

en este Juzgado de instruccion de Briviesca, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaracion indagatoria en la causa que contra él se sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, previniéndole que de no comparecer dentro del término de diez días le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Briviesca á diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Ramon Bárcena.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.449.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y

para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase
Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Leña
Carbon de cok
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Carbon de cok
Carbon de hulla
Leña
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de Castilla
Paja larga para relleno
Leña
Carbon vegetal
Petróleo

La Coruña 10 de Septiembre de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.